Contrato de prestación de servicios	**N° CPS-MT-066-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TASCO**
Nit:	**891.856.131-3**
Contratista:	**MARTIN ANDREY CÁCERES CORREDOR**
Identificación:	**C.C. N° 1.002.534.730**
Razón social:	**N/A**
Código BPIN:	**2024157900032**

GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.049.628.515** de **Tunja**, posesionado mediante Acta del **19** de **Diciembre** de **2023** del Juzgado Promiscuo Municipal de Tasco, en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **MARTIN ANDREY CÁCERES CORREDOR**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y FIGURAS QUE CONFORMAN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE TASCO.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **TREINTA (30) DÍAS**, su ejecución comienza a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) Obligaciones:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice. 4. Informar de inmediato al supervisor todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades. 5. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros. 6. Cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.16. "Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las

	normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes de acuerdo a las necesidades y a la disponibilidad de materiales y elementos eléctricos para el mantenimiento por parte del municipio: 1. Inspección técnica detallada de los elementos y figuras que conforman el alumbrado navideño del municipio (extensiones, mangueras, figuras, reflectores, red de alimentación y demás elementos), identificando el estado actual de cada componente y elaborando un diagnóstico que incluya posibles daños, desgastes y necesidades de adecuación o reemplazo. 2. Realizar las actividades necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los elementos y figuras, incluyendo limpieza, ajuste de conexiones eléctricas, revisión de sistemas de iluminación y reparación de estructuras físicas dañadas. 3. Sustituir las partes defectuosas por componentes nuevos o en perfecto estado, garantizando su compatibilidad y calidad técnica. 4. Ejecutar las modificaciones requeridas en los elementos del alumbrado navideño para asegurar su correcto funcionamiento y estética, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el municipio y las normas de seguridad vigentes. 5. Montar los elementos del alumbrado navideño en los lugares designados por el municipio, cumpliendo con los criterios de distribución, diseño y seguridad establecidos. 6. Asegurar la fijación adecuada de cada elemento y figura, considerando condiciones climáticas y otros factores externos que puedan comprometer la estabilidad o seguridad del montaje. 7. Garantizar que todas las actividades se realicen conforme a las normas técnicas y de seguridad eléctrica aplicables en Colombia, incluyendo la Resolución 180540 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía y cualquier otra disposición aplicable. 8. Proveer todos los insumos, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades, los cuales deben cumplir con estándares de calidad, energética y durabilidad. 9. Responder de manera inmediata a cualquier requerimiento del municipio relacionado con fallas o ajustes en el alumbrado navideño durante el período de ejecución contractual y la temporada navideña. 10. Garantizar el transporte y manejo de los elementos de ascenso a la red y materiales de reparación de los elementos eléctricos. 11. Verificar la condición de funcionamiento de cada uno de los elementos para antes de instalarlos. 12. Hacer los respectivos reportes de mantenimiento y presentar los elementos que hayan sido sustituidos. 13. Hacer entrega formal de cada uno de los elementos reemplazados objeto del mantenimiento en el Almacén Municipal o donde el supervisor del contrato designe para tal fin.
4) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE.** IVA incluido.
5) Forma de pago:	El Municipio de Tasco – Boyacá, pagará al Contratista el valor del contrato de prestación de servicios de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y mediante pagos así: **Un (1) único pago** por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,00) M/CTE.**, una vez cumplido el plazo de ejecución, previa presentación del respectivo informe aprobado por el

	supervisor y el cumplimiento de los requisitos de ley, y estarán sujetos a la programación del PAC de la presente vigencia fiscal. El último pago se cancelará previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.
6) Garantía:	La exigencia de garantías para este caso no es obligatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que estipula taxativamente lo siguiente: …" Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria. Por lo tanto, no se exigirán garantías.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **N°** 35800005940 **Banco:** BANCOLOMBIA
8) Cláusulas excepcionales:	**Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato**: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Caducidad**: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
9) Causales de Terminación:	Modos normales de terminación del contrato 1. Cumplimiento del objeto; 2. Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; 3. Terminación o vencimiento del plazo extintivo convenido para la ejecución del objeto del contrato 4. Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. Modos anormales de terminación de contratos: 1. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; 2. Terminación unilateral propiamente dicha; 3. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato; 4. Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; 5. Desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; 6. Declaratoria judicial de terminación del contrato; 7. Declaratoria judicial de nulidad del contrato.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: El Municipio de Tasco aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato;

	2. Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor Total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el Municipio tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al Municipio por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Municipio, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al quince (15%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Documentos integrantes del contrato:	1. Los estudios previos. 2. La oferta presentada por el Contratista. 3.Certificado de disponibilidad presupuestal.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Son requisitos para la ejecución del mismo: la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, expedición del correspondiente registró presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

	7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15) Supervisión:	La Supervisión del Contrato que se suscriba, estará a cargo del Secretario de planeación, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas: 1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento. 3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 5. Informar por escrito a la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio. 6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.
16) CDP	

No. del CDP	CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
325	23201010010313-01-123105-16-2102011	Redes de alumbrado público con mantenimiento	1.2.3.1.05 IMPUESTO - SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	$6.500.000
TOTAL:				**$6.500.000**

17) Notificaciones:	El MUNICIPIO en la carrera 5 N° 5 A - 51, Teléfonos: 3106882041 – 3106955466 – 3106890193, código postal 151660, correo electrónico: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co El CONTRATISTA En el municipio de Tasco, Tasco- centro, Celular 3183207466, correo electrónico: jawermora1@gmail.com

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**
GERMAN CAMILO MORALES RINCÓN Alcalde Municipal	**MARTIN ANDREY CÁCERES CORREDOR** Contratista
Elaboró: Manuel Albán Barreto García	
Revisó: Felipe Andrés Romero Pinto	
Aprobó: German Camilo Morales Rincón	

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.